ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SGSA-144-2026 SUSCRITO ENTRE EL DE REMEDIOS ANTIOQUIA Y FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO	SGSA-144-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE REMEDIOS - ANTIOQUIA, NIT: 890.984.312-4
ASOCIADO/CONTRATISTA	FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, identificada con el NIT. 901142549-9, presentada legalmente por LILIANA MARIA RESTREPO RIOS, con cédula de ciudadanía número 43.250.782.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA REDUCCIÓN DEL INDICE DE SINIESTRALIDAD VIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS A TRAVÉS DE LA CAPACITACION A LOS AGENTES Y AUTORIDADES DE TRANSITO EN NORMATIVIDAD DE TRANSITO Y POLICIA JUDICIAL
APORTES MUNICIPIO	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($48.960.000)
APORTE ASOCIADO/CONTRATISTA	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($6.896.000)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($55.856.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DEL CONVENIO SERÁ POR NOVENTA DÍAS (90) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS.
SUPERVISOR INTERNO	SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Entre los suscritos a saber, **ALBEIRO ARENAS MOLINA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.046.903.855, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Remedios-Antioquia, NIT 890.984.312-4, en uso de sus facultades legales, y especialmente con fundamento en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, articulo 96, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE REMEDIOS y **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL,** identificada con el NIT. 901142549-9, presentada legalmente por LILIANA MARIA RESTREPO RIOS, con cédula de ciudadanía número 43.250.782, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Asociación, previa recomendación del Comité de Evaluación Municipio de Remedios y de acuerdo con las siguientes consideraciones. **PRIMERA.** Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. **SEGUNDA.** Que de acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política, le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **TERCERA.** Que la Carta Magna en su artículo 355 consagra (…) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos*

*presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materi*a. **CUARTA.** Que la Ley 489, establece en su artículo 96, (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (…). **QUINTA.** Que, este proyecto se encuentra en el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, "AHORA SI, EL GOBIERNO DE LA GENTE", 2024-2027** específicamente en el Programa 23 "Seguridad Vial Municipal", así como en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), se contempla la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad vial. **SÉPTIMA.** Que la entidad el día 14 de mayo de 2026 publico los estudios y documentos previos y el pliego de convocatoria para adelantar PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART. 355 CP Y ARTICULOS 2 Y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017). **OCTAVA.** Que, al cierre del proceso y presentación de propuesta, se presentaron dos (2) oferentes, quedando habilitado solamente la **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL**, identificada con el NIT. 901142549-9 con un aporte de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($6.896.000). **NOVENO.** Que al evaluarse la propuesta se determinó que la misma cumplía con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Convocatoria, por lo cual, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso RG-SGSA-008-2026 a la FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, identificada con el NIT. 901142549-9. **DÉCIMO**. Que, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal, se tiene que la **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL**, de acuerdo a su objeto social puede: (…) *Apoyo en la producción, ejecución y organización logística de eventos sociales, culturales y empresariales de pequeño, mediano y gran formato: suministro de, personal, alimentación, montaje de mobiliario e infraestructura, contratación de grupos artísticos y toda la producción que requiera el ATL y BTL.* **UNDÉCIMO**. Que así mismo se tiene que la **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL**, viene ejecutando actividades conforme a su objeto social desde el 28 de diciembre de 2017, por lo cual, cuenta con experiencia y una trayectoria de superior a los siete (7) años, en especial en la producción, ejecución y organización logística de eventos sociales, culturales y empresariales. **DECIMA SEGUNDA.** Que resulta jurídicamente viable desarrollar el convenio de asociación con la **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL,** entidad que está debidamente organizada, cumple con todos los requisitos de ley, y cuentan con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades requeridas. **DECIMA TERCERA**. Que mediante la Resolución número 216 del 21 de mayo de 2026, el ordenador del gasto adjudico el proceso a la **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL**. Con base en ello, ha acordado la suscripción de un convenio de asociación que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA REDUCCIÓN DEL INDICE DE SINIESTRALIDAD VIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS A TRAVÉS DE LA CAPACITACION A LOS AGENTES Y AUTORIDADES DE TRANSITO EN NORMATIVIDAD DE TRANSITO Y POLICIA JUDICIAL.**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE**: Para e desarrollo del presente proceso el Asociado deberá contar con la capacidad técnica y organizacional para el cumplimiento del objeto contractual.

En tal sentido, deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

El modelo de capacitación ideal para agentes de tránsito combina la actualización en el **Código Nacional de Tránsito (Ley 769/2002)** con competencias avanzadas en **Policía Judicial (Ley 906/2004)**, enfocado en el manejo de siniestros viales con heridos o fallecidos. Incluye técnicas de criminalística, funciones de policía judicial, cadena de custodia, manejo del lugar de los hechos y elaboración del Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT).

Componentes Clave del Modelo de Capacitación

Este modelo se basa en un enfoque integral para asegurar la idoneidad técnica y legal en todas las actuaciones de los agentes de tránsito:

Normatividad aplicable

- ✓ Actualización en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y normas complementarias.
- ✓ Ley 1696 de 2013.
- ✓ Ley 906 de 2004.

Funciones de Policía Judicial

- ✓ Actuación de los agentes de tránsito como policía judicial en accidentes con lesionados o fallecidos (homicidios en accidentes de tránsito).
- ✓ Manejo del lugar de los hechos:
 - ✓ Aseguramiento del escenario.
 - ✓ Métodos de búsqueda.
 - ✓ Métodos de fijación.
 - ✓ Recolección de EMP y EF.
 - ✓ Embalaje de EMP y EF.
- ✓ Cadena de Custodia y aplicación del correspondiente manual.
- ✓ Criminalística:
 - ✓ Levantamiento de cadáver.
 - ✓ Inspección técnica al cadáver.

Diligenciamiento de formatos FPJ

- ✓ Conocimiento y diligenciamiento de formatos FPJ aplicables a cada caso.

Otras habilidades

- ✓ Orientación en normas de convivencia ciudadana.
- ✓ Ética pública y atención al ciudadano.
- ✓ Respeto por el cadáver
- ✓ Manejo de situaciones críticas.

Metodología y Modalidad

- **Formación:** Capacitación tipo Talleres
- **Virtual y Presencial:** Uso de plataformas virtuales para teoría y talleres prácticos en sitio (puestos de control, simulación de siniestros).
- **Material de Apoyo:** Cartilla de Policía Judicial de la ANSV.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El esquema de capacitación estará estructurado de la siguiente manera:

ÍTEM	COMPONENTE	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	ENTREGABLES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**EJE TEMÁTICO I: NORMATIVIDAD APLICABLE**	ACTUALIZACIÓN EN LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO) Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.	JORNADA	2	SESIÓN MAGISTRAL + TALLER APLICADO PARA PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE REMEDIOS Y CONTRATISTAS (2 H).	LIBRETA ARGOLLADA B5 DE TAPA DURA, MEDIDAS 15X20X2 CM CON LOGO DE LA ENTIDAD Y BOLIGRAFO NEGRO TINTA LIQUIDA.	2.500.000	5.000.000
		LEY 1696 DE 2013	JORNADA	2	SESIÓN MAGISTRAL + TALLER APLICADO PARA PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE REMEDIOS Y CONTRATISTAS (2 H).	LIBRETA ARGOLLADA B5 DE TAPA DURA, MEDIDAS 15X20X2 CM CON LOGO DE LA ENTIDAD Y BOLIGRAFO NEGRO TINTA LIQUIDA.	2.500.000	5.000.000
		LEY 906 DE 2004	JORNADA	2	SESIÓN MAGISTRAL + TALLER APLICADO PARA PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE REMEDIOS Y CONTRATISTAS (2 H).	LIBRETA ARGOLLADA B5 DE TAPA DURA, MEDIDAS 15X20X2 CM CON LOGO DE LA ENTIDAD Y BOLIGRAFO NEGRO TINTA LIQUIDA.	2.500.000	5.000.000
2	**EJE TEMÁTICO II: FUNCIONES DE POLICÍA JUDICIAL**	ACTUACIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO COMO POLICÍA JUDICIAL EN ACCIDENTES CON LESIONADOS O FALLECIDOS (HOMICIDIOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO).	JORNADA	2	SESIÓN MAGISTRAL + TALLER APLICADO PARA PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE REMEDIOS Y CONTRATISTAS (2 H).	LIBRETA ARGOLLADA B5 DE TAPA DURA, MEDIDAS 15X20X2 CM CON LOGO DE LA ENTIDAD Y BOLIGRAFO NEGRO TINTA LIQUIDA.	2.500.000	5.000.000
		MANEJO DEL LUGAR DE LOS HECHOS: ✓ Aseguramiento del escenario. ✓ Métodos de búsqueda. ✓ Métodos de fijación. ✓ Recolección de EMP y EF. ✓ Embalaje de EMP y EF.	JORNADA	2	SESIÓN MAGISTRAL + TALLER APLICADO PARA PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE REMEDIOS Y CONTRATISTAS (2 H).	LIBRETA ARGOLLADA B5 DE TAPA DURA, MEDIDAS 15X20X2 CM CON LOGO DE LA ENTIDAD Y BOLIGRAFO NEGRO TINTA LIQUIDA.	2.500.000	5.000.000
		CADENA DE CUSTODIA Y APLICACIÓN DEL CORRESPONDIENTE MANUAL.	JORNADA	2	SESIÓN MAGISTRAL + TALLER APLICADO PARA PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE REMEDIOS Y CONTRATISTAS (2 H).	LIBRETA ARGOLLADA B5 DE TAPA DURA, MEDIDAS 15X20X2 CM CON LOGO DE LA ENTIDAD Y BOLIGRAFO NEGRO TINTA LIQUIDA.	2.500.000	5.000.000

		CRIMINALÍSTICA: ✓ Levantamiento de cadáver. ✓ Inspección técnica al cadáver.	JORNADA	2	SESIÓN MAGISTRAL + TALLER APLICADO PARA PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE REMEDIOS Y CONTRATISTAS (2 H).	LIBRETA ARGOLLADA B5 DE TAPA DURA, MEDIDAS 15X20X2 CM CON LOGO DE LA ENTIDAD Y BOLIGRAFO NEGRO TINTA LIQUIDA.	2.500.000	5.000.000
3	**EJE TEMÁTICO III: DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS FPJ**	CONOCIMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS FPJ APLICABLES A CADA CASO	JORNADA	2	SESIÓN MAGISTRAL + TALLER APLICADO PARA PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE REMEDIOS Y CONTRATISTAS (2 H).	LIBRETA ARGOLLADA B5 DE TAPA DURA, MEDIDAS 15X20X2 CM CON LOGO DE LA ENTIDAD Y BOLIGRAFO NEGRO TINTA LIQUIDA.	2.500.000	5.000.000
4	**EJE TEMÁTICO IV: OTRAS HABILIDADES**	✓ Orientación en normas de convivencia ciudadana. ✓ Ética pública y atención al ciudadano. ✓ Respeto por el cadáver ✓ Manejo de situaciones críticas.	JORNADA	2	SESIÓN MAGISTRAL + TALLER APLICADO PARA PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE REMEDIOS Y CONTRATISTAS (2 H).	LIBRETA ARGOLLADA B5 DE TAPA DURA, MEDIDAS 15X20X2 CM CON LOGO DE LA ENTIDAD Y BOLIGRAFO NEGRO TINTA LIQUIDA.	2.500.000	5.000.000
SUBTOTAL								**45.000.000**
CONSUMIBLES								
ÍTEM	**COMPONENTE**	**DESCRIPCIÓN**			**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**REFRIGERIO**	REFRIGERIOS OPCION 1: PASTEL DE CARNE, JUGO EN CAJA TETRA PACK DE 200 ML, OPCION 2: PASTEL DE POLLO, YOGURT DE 200 ML, OPCION 3: SÁNDWICH JAMÓN Y QUESO, JUGO EN CAJA TETRA PACK DE 200 ML, REFRIGERIOS LAS CANTIDADES DIARIAS DE ENTREGA SERÁN ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO			GLOBAL	288	13.750	3.960.000
TOTAL								**48.960.000**

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA										
ÍTEMS	**COMPONENTE**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**HORA**	**TIEMPO**	**SEMANA 1**	**SEMANA 2**	**SEMANA 3**	**SEMANA 4**
1	**EJE TEMÁTICO I: NORMATIVIDAD APLICABLE**	ACTUALIZACIÓN EN LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO) Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.	JORNADA	2	2	DEL 18 DE MAYO AL 4 DE JUNIO		DÍA LUNES 25 DE MAYO 4:00 P.M DÍA MARTES 26 DE MAYO 4:00 P.M		
		LEY 1696 DE 2013	JORNADA	2	2				DÍA MIERCOLES 27 DE MAYO 4:00 P.M DÍA JUEVES 28 DE MAYO 4:00 P.M	

		LEY 906 DE 2004	JORNADA	2	2					LUNES 1 DE JUNIO 8:00 A.M DÍA MIERCOLES 3 DE JUNIO 8:00 A.M
2	**EJE TEMÁTICO II: FUNCIONES DE POLICÍA JUDICIAL**	**COMPONENTE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**HORA**	**TIEMPO**	**SEMANA 1**	**SEMANA 2**	**SEMANA 3**	**SEMANA 4**
		ACTUACIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO COMO POLICÍA JUDICIAL EN ACCIDENTES CON LESIONADOS O FALLECIDOS (HOMICIDIOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO).	JORNADA	2	2	DEL 5 JUNIO AL 4 DE JULIO	DÍA LUNES 08 DE JUNIO 4:00 P.M DÍA MIERCOLES 10 DE JUNIO 8:00 A.M			
		MANEJO DEL LUGAR DE LOS HECHOS: ✓ Aseguramiento del escenario. ✓ Métodos de búsqueda. ✓ Métodos de fijación. ✓ Recolección de EMP y EF. ✓ Embalaje de EMP y EF.	JORNADA	2	2			DÍA MARTES 16 DE JUNIO 8:00 A.M DÍA JUEVES 18 DE JUNIO 4:00 P.M		
		CADENA DE CUSTODIA Y APLICACIÓN DEL CORRESPONDIENTE MANUAL.	JORNADA	2	2				DÍA MIERCOLES 24 DE JUNIO 3:00 P.M DÍA VIERNES 26 DE JUNIO 8:00 A.M	
		CRIMINALÍSTICA: ✓ Levantamiento de cadáver. Inspección técnica al cadáver.	JORNADA	2	2					DÍA MIERCOLES 1 DE JULIO 8:00 A.M DÍA VIERNES 3 DE JULIO 3:00 P.M
3	**EJE TEMÁTICO III: DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS FPJ**	**COMPONENTE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**HORA**	**TIEMPO**	**SEMANA 1**	**SEMANA 2**	**SEMANA 3**	**SEMANA 4**
		CONOCIMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS FPJ APLICABLES A CADA CASO.	JORNADA	2	2	DEL 5 DE JULIO AL 27 DE JULIO	DÍA MARTES 7 DE JULIO 8:00 A.M	DÍA JUEVES 14 DE JULIO 8:00 A.M		
4	**EJE TEMÁTICO IV: OTRAS HABILIDADES**	**COMPONENTE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**HORA**	**TIEMPO**	**SEMANA 1**	**SEMANA 2**	**SEMANA 3**	**SEMANA 4**

		SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO.	JORNADA	2	2	DEL 5 DE JULIO AL 27 DE JULIO			DÍA MARTES 21 DE JULIO 8:00 A.M	DÍA JUEVES 23 DE JULIO 8:00 A.M

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES deben ser profesionales o tecnólogos en algunas de las siguientes aéreas así:

Profesional en Derecho, con especialización en derecho administrativo y/o afines, con experiencia profesional en áreas de movilidad, tránsito o similares, formación académica en policía judicial, diplomado en docencia universitaria o pedagogía.

Aportes de la ESAL

ITEMS	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD MESES	VALOR UNT	TOTAL
1	MATERIAL DIDÁCTICO, CARTILLAS, PLEGABLES, VOLANTES Y MEMORIAS USB DE 8GB Y LOGÍSTICA.	GLOBAL	GLOBAL	4.896.000	4.896.000
2	LOGÍSTICA PARA LA CLAUSURA DE LAS CAPTACIONES (ALMUERZO, REFRIGERIOS Y BEBIDAS).	GLOBAL	GLOBAL	2.000.000	2.000.000
TOTAL					**6.896.000**

CLAUSULA TERCERA: VALOR. El valor total del presente convenio es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($55.856.000)**; correspondiente a la suma del presupuesto oficial por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ML/C** ($**48.960.000**) incluidos los impuestos nacionales y municipales; respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No00567 del 30 de abril de 2026 y el valor **de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($6.896.000)**, correspondiente al aporte de la FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, identificada con el NIT. 901142549-9. CLAUSULA CUART**A: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO AL CONVENIO:** El desembolso por parte del Municipio serán transferidos a la **ESAL FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, identificada con el NIT. 901142549-9** de la siguiente manera: Al Asociado/contratista se le entregarán los aportes del Municipio, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del municipio sobre el particular. Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **Parágrafo 1:** Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **Parágrafo 2**: En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaría de Hacienda Municipal. **Parágrafo 3**: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al asociado cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los estudios previos y convenio. **GASTOS TRIBUTARIOS**. Además de lo anterior, el futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de

contratación y administrativos, los cuales se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente proceso contractual; en este sentido, el contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la Retención en la fuente, la Retención de Industria y Comercio – RETEICA, Fondo de seguridad y Retención de IVA, se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT, ya que son cargas impositivas de responsabilidad del contratista, y no deben cargarse a los costos de los bienes, obras o servicios. De otro lado, el Ente Territorial al momento de realizar los pagos al contratista y a través de la Secretaría de Hacienda, efectuará las retenciones por conceptos de tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve, tal y como se detalla a continuación:

GRAVAMEN	**PORCENTAJE**
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2,5%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN	1%
RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TOTAL	**13,5%**

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el Asociado acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, presentación previa de lo siguiente: 1- Cuenta de cobro o factura, según aplique 2- Certificado de recibo a satisfacción por parte de supervisor del contrato. 3- Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del convenio, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARÁGRAFO 1: REPORTE DE CUENTA BANCARIA**: **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL,** identificada con el NIT. 901142549-9 se obliga a informar al **MUNICIPIO DE REMEDIOS** un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe **EL MUNICIPIO DE REMEDIOS. CLAUSULA QUINTA: PAZ Y SALVO: LA FUNDACION**, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende, con la firma del presente, estar a paz y salvo con el Municipio de Remedios. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN:** será por noventa días (90) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.**CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **CONDICIONES GENERALES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, ANTIOQUIA:**

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del convenio

2. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de informes, cuentas de cobro o facturas del asociado, en el marco del desarrollo del presente contrato**.**

3. Realizar el desembolso de los recursos del convenio a través de la Secretaría de Hacienda, previo informe de supervisión y recibido a entera satisfacción y de los demás requisitos para pago.

4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente convenio, a través del Supervisor del convenio.

5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio**.**
6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente convenio**.**
7. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Convenio de manera directa o indirecta.
8. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

La ESAL tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objeto del convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el presente Convenio.
2. Cooperar con la Entidad en el cumplimiento del objeto del contrato realizando las actividades en la forma y tiempo pactados, cumpliendo las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas que se requieran para la ejecución del convenio
3. Realizar el aporte establecido en la propuesta presentada y en las actividades establecidas en los estudios previos.
4. Entregar los productos descritos en los estudios previos
5. Comunicarle al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio de Asociación.
6. Conformar y disponer del equipo de trabajo necesario para el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en la ficha técnica, que cumpla con los requisitos de formación académica y experiencia mínima solicitados.
7. Operar coordinadamente y en constante colaboración con la Entidad.
8. Certificar que una vez sea adjudicado el presente proceso contractual mantendrá durante la vigencia del convenio los precios ofrecidos en su propuesta y aceptados por el Ente Territorial.
9. Acatar las sugerencias que el supervisor realice con respecto al cumplimiento del objeto del convenio.
10. Suscribir la liquidación del convenio dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización de ejecución del mismo.
11. Cumplir con el pago oportuno a los aportes al sistema de seguridad social en Colombia, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas reglamentarias.
12. Atender de manera oportuna las observaciones y requerimientos efectuados por la supervisión del contrato, que designe para ello el Ente Territorial.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades convenidas.
15. Responder y resarcir en forma oportuna al municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del convenio.
16. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto del convenio.
17. Elaborar un informe final que contenga la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del convenio dentro de los plazos establecidos con la finalidad de justificar el desembolso gestionado para la ejecución del convenio.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
19. Cumplir con los requisitos que se establecen en el convenio para su perfeccionamiento y ejecución.

20. El asociado deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, con el informe de actividades realizadas y los respectivos registros fotográficos, de igual manera adjuntará el pago a la seguridad social, salud, y riesgos laborales y pensiones.

En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el Plan de Desarrollo Municipal. **CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías y la suscripción de la respectiva acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN.** Las partes para vigilar el objeto del presente CONVENIO designaran la supervisión por parte del Municipio de Remedios en la SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. Para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente CONVENIO, y de sus actuaciones dejará constancia escrita, la cual remitirá al expediente del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA INHABILIDADES.** En materia de inhabilidades e incompatibilidades, el presente convenio se regirá íntegramente por las previsiones de la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás complementarias. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN DE GASTOS.** Los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán a cargo de LA FUNDACION, y los que implique para el **MUNICIPIO DE REMEDIOS**, en cumplimiento del mismo, se hacen con cargo al siguiente CDP No. 00567 del 30 de abril de 2026. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** El análisis de Riesgos busca identificar los imprevistos que se puedan generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del Convenio, las implicaciones económicas de los mismos y la manera de protección frente a tales riegos. Como resultado de lo anterior es necesario definir qué tipo de garantías debe aportar el Asociado. La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE REMEDIOS, ANTIOQUIA, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el convenio es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RÉGIMEN LABORAL Y ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL:** La ejecución y desarrollo del presente convenio no genera vínculo laboral o administrativo para ninguna de las partes **MUNICIPIO DE REMEDIOS Y FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL,** identificada con el NIT. 901142549-9**. CLAUSULA DECIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO.** El Asociado es una persona jurídica independiente del MUNICIPIO DE REMEDIOS, y, en consecuencia, EL ASOCIADO no es su representante,

agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE REMEDIOS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** EL ASOCIADO se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE REMEDIOS con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. El Asociado se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE REMEDIOS de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Convenio. El Asociado mantendrá indemne al MUNICIPIO DE REMEDIOS por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO, asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA**: **CESIONES**. EL ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE REMEDIOS. **CLAUSULA DECIMO NOVENA**: **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 446 de 1998 o la Ley 2220 de 2022. En caso en que dichos mecanismos no sean efectivos, las diferencias, conflictos o controversias relativas a este convenio a su ejecución o liquidación se resolverán acudiendo a la jurisdicción competente. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO.** Para los efectos a que haya lugar, se fija como domicilio la ciudad de Remedios. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS.** Forman parte integrante del presente convenio de Asociación los siguientes documentos: **1**. Solicitud de trámite. **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal. Estudios Previos Y todos los demás documentos que se suscriban durante la vigencia del convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El municipio de Remedios – Antioquia.

Este Anexo se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.